

Lunes, 2 de junio de 2008

REVISTA JUDICIALREPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**
**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE
DE CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS
DEL PICHINCHA S.A. POR FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

1. ANTECEDENTES.- CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de junio de 1992, aprobada mediante Resolución No. 1039 de 3 de julio de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto de 1992.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. por FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN y reforma del estatuto social, otorgada el 9 de mayo de 2008 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001876

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita Arq. Gabriela Ferro Ponce en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001876 de 29 MAY. 2008 aprobó el cambio de nombre de CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. por FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN y reforma del estatuto social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. por FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 29 MAY. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR/65934/cc

...nificación contenida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito.- Para la practica de esta diligencia depreque al señor Juez de lo Civil del Cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas, a quien se le faculta la designación de Alguacil Mayor, quien realizada la diligencia procederá a la entrega de la referidas máquinas a la parte actora.- Hecho que sea, cítese a los demandados MADERAS, DISEÑO y CONSTRUCCIONES TATIANA ISABEL S.A. representada por el ING. LUIS GONZALO LOPEZ SIGCHO y AB. MANUEL UFREDO NARANJO en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, y por sus propios derechos, en el lugar señalado mediante deprecatario a uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Santo Domingo, Provincia de los Sábilas.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 19 de Mayo del 2008, las 16h52.- Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede y de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a los demandados MADERAS, DISEÑO y CONSTRUCCIONES TATIANA ISABEL S.A. representada por el ING. LUIS GONZALO LOPEZ SIGCHO y AB. MANUEL UFREDO NARANJO en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, y por sus propios derechos mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.-Notifíquese. f) Dr. Carlos Fernández Idrovo.-Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Quito, Mayo 27 del 2008.- CERTIFICO.

LCDO. FERNANDO NARANJO
FACTOS
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/61129/tf

**EXTRACTO DE
PUBLICACIÓN:
JUICIO: LABORAL -
PROCEDIMIENTO ORAL.
ACTOR: JEAN PIERRE**

Código del 1 manifestad ra en su den miento de l. por la pren diarios de r de la ciudad con lo que c del Código Civil, al Com Trabajadores Suisse, por i Dirigentes y legales en ej ANA MARIA GOMEZ. Sr. I SEBASTIÁN PONCE.- La demanda se escrito según el Art. 576 ir Código del Tr viene a la p de la obligac señalar cas Téngase en c fijada y el c No: 1065, posteriores CITESE Y NC Dr. Carlos r Juez Encarga Mejía.- El Sec JUZGADO TRABAJO DI Quito, a 22 de las 14h27.- Dr. Escalante Á conocimiento causa, en mi Suplente de de conformid de personal N de 20 de Ma Atento el escr de se reform de abril del 2, en el sentido por la prensa diarios de ma de la ciudad, c con lo que dis del Código de Civil, al Comité Trabajadores, Suisse, por inte Dirigentes y R legales en ejer ANA MARIA GOMEZ, HUG SEBASTIÁN CITESE al Sr. en el lugar que lo cual remitas la Sala de citac que se cumpla de la parte der término de cinc en el Art. 576, do del Código en este sentido mado el auto e NOTIFIQUESE.- Escalante Álv Suplente.- f) Dr Arroba.- El Secr